



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN PIURA.

Conste por el presente documento el Convenio que suscriben de una parte **COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN PIURA –“CORLAD”**, domiciliado legal en JR. TAMBOGRANDE MZ C LOTE 9D PIURA. Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Decano. **PEDRO PEÑA MARAVI**.

En su parte la **CLINICA PERFECTION CAPILAR ESTETICA**, identificada con Ruc N° 20605717978, con domicilio Avenida del Ejercito N°740 Urb. Santa Cruz. Distrito Miraflores, departamento y provincia Lima, debidamente representado con su Gerente General El Dr. **YHERSON JHAMES MENDOZA ABANTO**, identificado con DNI 44823381, con poderes inscritos en la Partida Registral N° 14422679 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. En adelante **CLINICA PERFECTION**.

El **COLEGIO DE ADMINISTRADORES PIURA**, en conjunto con **CLINICA PERFECTION ESTETICA CAPILAR**, se le denominara "**CLINICA PERFECTION**".

en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

- "**PERFECTION**" es un centro de restauración Capilar y Medicina Estética, que cuenta con 6 sedes a nivel nacional y sede a nivel internacional, contando con los mejores tratamientos y un equipo totalmente capacitado, apostando por seguir siendo una referencia dentro y fuera del país.

- **EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN PIURA**, En el año 1985, se crea el Colegio de Licenciados en Administración Región I, Piura y Tumbes, teniendo como Primer Decano al Lic. Adm. Jose Castro Palacios, periodo 1985-1987.

En la gestión del Lic. Adm. José Ahumada Vásquez, Primer Decano Nacional y nuevamente Decano Nacional en el periodo 2006/2008, se consiguió, después de 16 largos años de gestiones, la dación del Decreto Ley N° 22087 del 14 de febrero de 1978 de creación de nuestra orden profesional. También se logra la dación del Decreto Supremo N° 020-2006-ED, que aprueba el nuevo Estatuto de la orden, el mismo que debe de ser de estricto cumplimiento de los colegios. Es por eso que en este año, se cambia el nombre por Colegio Regional de Licenciados en Administración Región Piura- CORLAD PIURA, siendo Decana la Lic. Adm. Elizabeth Alvares Iparraguirre.

Actualmente se tiene 1800 colegiados a nivel regional y 25000 a nivel nacional, el decano actual es el Dr. Pedro Ciro Peña Maravi.



- CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

- El presente convenio tiene como objeto, que “**PERFECTION CAPILAR**” y “**REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN PIURA**” efectúen acciones que permitan a los COLABORADORES, ADMINISTRADORES COLEGIADOS, ESPOSAS, HIJOS Y FAMILIARES DIRECTOS DEL “**COLEGIO**” a acceder a las tarifas especiales y a descuentos especiales en cambios de temporada, lo cual no será acumulable para otras promociones.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CORLAD”:

Se compromete a:

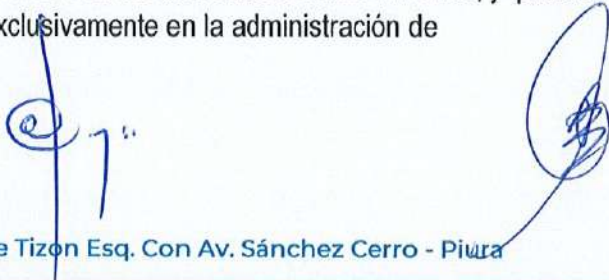
- a) Difundir entre sus trabajadores los beneficios de este convenio. y sus campañas promocionales, por los siguientes medios.
- b) Autorizar a la **CLINICA PERFECTION CAPILAR** el empleo del logotipo de las diferentes promociones que se ofrezcan en beneficio a los ADINISTRADORES COLEGIADOS.
- c) Proporcionar el padrón de base de datos de COLEGIADOS, para la información más personalizada en cuanto a las promociones que ofrecemos en la clínica.
- d) Autoriza el empleo de logotipo oficial, publicidad en diferentes programas para los eventos de colegiatura y sus campañas promocionales, por los siguientes medios.
 - Intranet Corporativa
 - E-mailing
 - Facebook
 - Etc

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “PERFECTION”

“**CLINICA PERFECTION**” se compromete a:

- Descuento del 50% en consultas capilares. (examen de tricoscopia – método de diagnostico que estudia las patologías del folículo piloso y cuero cabelludo)., diagnostico medico además de un diseño de trasplante y un plan de tratamiento completo.
- Descuento del 70% tratamientos capilares (plasma rico en plaquetas)
- Descuento del 50% en Consulta estética.
- Descuento del 50% en Vitamina C + Dermofacial
- Descuento del 20% en productos capilares.

Queda plenamente establecido que “**PERFECTION CAPILAR**” no asume obligación de entregar o difundir su base de datos o lista de atendidos en los diferentes establecimientos, y que la difusión o promoción de este convenio queda exclusivamente en la administración de “**PERFECTION**”.





CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones al presente Convenio, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso o con la debida anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio tendrá la vigencia de 1 años (12 meses) a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra contratante con 15 días hábiles de anticipación en la dirección que se consigna en el encabezado del presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio en aplicación de lo establecido en el Art. 1428 y siguientes del Código Civil

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Con la finalidad que “**PERFECTION CAPILAR**”, pueda conceder los beneficios acordados, se establece como mecanismo de acreditación, la presentación del Fotocheck que lo identifique como trabajador “**LA EMPRESA**”.

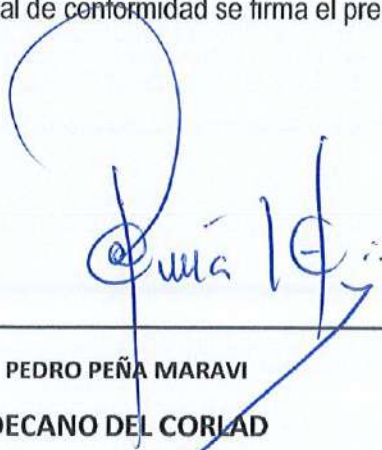
CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS. -

Para todos los efectos de este Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se somete a la legislación peruana. En caso de cualquier controversia surgida entre las partes, éstas se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

En señal de conformidad se firma el presente convenio el 08 de Noviembre del 2023


PEDRO PEÑA MARAVI
DECANO DEL CORLAD


DR. YHERSON JHAMES MENDOZA ABANTO
CLINICA PERFECTION